



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 17 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183-2024-CU.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda reformulado 14. PROPUESTA DE REGLAMENTOS PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS: 14.1 REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 17 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, asimismo en el numeral 109.2 del artículo 109 del normativo estatutario, se establece que el Consejo Universitario tiene como atribución el aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 142-2024-CU, de fecha 23 de mayo del 2024, se resolvió aprobar la conformación de la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 0001-2024-CAA/UNAC de fecha 28 de junio del 2024, el señor Vicerrector Académico, Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos remite al Despacho Rectoral las propuestas de REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO y REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, para conocimiento y aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 394-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 01 de julio del 2024, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que “*habiendo realizado la revisión de: REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO, se indica que este cumple con la normativa vigente; (...)*”;

Que, mediante el Oficio N° 1610-2024-OPP de fecha 02 de julio del 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que “*mediante Informe N° 078-2024-OPP/UM-UNAC, esta Oficina, remite la propuesta del “Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado y Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios”, a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite (...)*”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 770-2024-OAJ, de fecha 03 de julio del 2024, en relación a las propuestas de Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado y el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria, es de opinión que **“PROCEDE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO y DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, remitiéndose los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte del Consejo Universitario en uso de la atribución que le confiere el artículo 109 numeral 109.2 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios”**;

Que, el señor Vicerrector Académico en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos mediante Oficio N° 0002-2024-CAA/UNAC de fecha 10 de julio del 2024, remite al Despacho Rectoral la revisión de las propuestas de REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO y REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, para conocimiento y aprobación correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de julio del 2024, tratado el punto de agenda reformulado 14. PROPUESTA DE REGLAMENTOS PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS: 14.1 REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO los señores consejeros acordaron aprobar la propuesta REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 0001-2024-CAA/UNAC de fecha 28 de junio del 2024; el Oficio N° 394-2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 01 de julio del 2024; el Oficio N° 1610-2024-OPP de fecha 02 de julio del 2024; el Informe Legal N° 770-2024-OAJ, de fecha 03 de julio del 2024; el Oficio N° 0002-2024-CAA/UNAC de fecha 10 de julio del 2024, a la documentación sustentatoria, a los dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de febrero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, el **“REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, conforme a las consideraciones expuestas, según propuesta remitida, y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 1 de 28

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO VICERRECTORADO ACADÉMICO



“REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO”

**Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 183-2024-CU
del 17 de julio de 2024**

CALLAO 2024

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 2 de 28

ÍNDICE

TITULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO II.....	6
DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS.....	6
CAPÍTULO VI.....	6
DOCENTE CONTRATADO.....	6
CAPÍTULO II.....	8
CONVOCATORIA	8
CAPÍTULO III.....	10
POSTULACIÓN.....	10
CAPÍTULO IV	12
DEL JURADO CALIFICADOR	12
CAPÍTULO V	16
CALIFICACIÓN	16
CAPÍTULO VI	17
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	17
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	18
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....	19
ANEXO N° 01 :TABLA DE CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE.....	20
ANEXO N° 02.....	22
TABLA DE CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL.....	22
ANEXO N° 03 HOJAS DE CALIFICACIONES	23
3.1 HOJA DE CALIFICACIONES DE INDICADORES DEL CURRICULUM VITAE	23
3.2.- HOJA DE CALIFICACIONES DE INDICADORES DE LA CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL	27
3.3.- HOJA RESUMEN DE CALIFICACIONES	28

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	---	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración del Documento

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Finalidad

Establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación de docentes a fin de que presten servicios a¹ plazo determinado, mediante concurso público de méritos para la Universidad Nacional del Callao.

Artículo 2°: Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para los miembros del Consejo Universitario², integrantes del Consejo de Facultad³, Directores de escuela⁴, Directores de Departamento⁵, Jurado Calificador y postulantes a una plaza vacante.

Artículo 3°: Base Legal

El presente Reglamento tiene como base legal:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 3.3. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Asamblea Estatutaria N°02-2015-AE-UNAC.
- 3.4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- 3.5. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU y Modificatorias.
- 3.6. Instructivo de Elaboración de Documentos, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2023-CU.
- 3.7. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS
- 3.8. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N°31953.

¹ Ley N° 30220 Art. 80

² Estatuto UNAC Art. 109, numeral 109.7

³ Estatuto UNAC Art. 178, numeral 178.2

⁴ Participa en coordinación en con el Director de Departamento según Estatuto UNAC art. Art. 66, numeral 66.7

⁵ Estatuto UNAC Art. 66, numeral 66.7

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024

- 3.9. Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.
- 3.10. Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973 y su Reglamento.
- 3.11. Decreto Supremo N° 418-2017-EF, “Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración” y modificatoria.
- 3.12. Resolución del Consejo Directivo N° 007-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- 3.13. Reglamentos y disposiciones internas de la Universidad Nacional del Callao, vigentes.

Artículo 4°: Definiciones y Siglas

CLASE MAGISTRAL

La Clase Magistral permite evaluar al docente en el dominio de la asignatura, la habilidad y actitud docente, y el manejo de recursos didácticos, tecnológicos; según los criterios establecidos en el presente Reglamento (CM).

DOCENTE CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la Universidad Nacional del Callao, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en coherencia con la normatividad vigente (DC).

ENTREVISTA PERSONAL

La Entrevista Personal tiene como fin evaluar el perfil académico y profesional del postulante, el dominio y experiencia en su competencia⁶ profesional de la materia objeto de la plaza a la que postula, su desenvolvimiento personal y su nivel de cultura general (EP).

⁶ La competencia está referida al perfil profesional.

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 6 de 28

POSTULANTE

Es la persona que cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Reglamento y Bases del concurso, debiendo participar en todo el proceso del concurso portando su Documento Nacional de Identidad y/o carnet de extranjería.

PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso para contratar a docente universitarios en la modalidad de plazo determinado tiene como marco legal la Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y otras normas conexas.⁷ Así como lo dispuesto en el presente Reglamento.

TÍTULO II DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

CAPÍTULO VI

DOCENTE CONTRATADO

Artículo 5°. El ingreso a la docencia en la Universidad Nacional del Callao.

El ingreso en condición de docente contratado, se hace mediante un proceso de selección por concurso público de méritos de conformidad a lo prescrito en el artículo 80 Numeral 80.3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la UNAC.

Artículo 6°. El docente contratado.

Es el docente es el que presta servicios a plazo determinado a la Universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente reglamento, el docente contratado se clasifica como: docente contratado Tipo A y docente contratado Tipo B. De acuerdo a los siguientes requisitos:

⁷ *Se modifica este apartado por cuanto a la redacción es redundante.

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024

Para ser contratado como **docente Tipo A**, se requiere:

- 6.1. Tener título profesional y el grado académico de doctor, registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), o revalidados según ley. El grado de doctor debe haberse⁸ obtenido con estudios presenciales.
- 6.2. Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional.

Para ser contratado como **docente Tipo B**, se requiere:

- 6.3. Tener título profesional y el grado académico de Maestro, registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU o revalidado según ley.
- 6.4. Acreditar tres (3) años de experiencia profesional.

Artículo 7°. Postulación única.

Los candidatos podrán postular solamente a una plaza vacante, quedando automáticamente descalificado quien infrinja esta disposición, en cualquier etapa del proceso.

Artículo 8°. Aprobación de plazas para contratación docente

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprueba el cuadro de plazas para la contratación de docentes a plazo determinado a propuesta de los Consejos de cada Facultad, debidamente presupuestadas con indicación precisa de las condiciones de cada plaza (Código AIRHSP), tipo de contrato y clasificación, asignaturas y requisitos mínimos.

Artículo 9°. Tipo De Contrato, Clasificación, y Carga Académica

La carga académica asignada conformado por el número conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas: Docente contratado Tipo A (DC A) y docente contratado Tipo B (DC B), se determina según la siguiente clasificación:

N°	TIPO DE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANTAL MENSUAL)	CARGA ACADÉMICA	
				HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS
10.1	Docente Contratado Tipo A (DCA)	DCA1	32	16	16
10.2		DCA2	16	8	8
10.3		DCA3	8	4	4

⁸ Denota deber. RAE, (2023)

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 8 de 28

10.4	Docente	DC B1	32	16	16
10.5	Contratado	DC B2	16	8	8
	Tipo B (DCB)	DC B3	8	4	4

(*) De acuerdo al Decreto Supremo N° 418-2017-EF

La remuneración mensual del docente contratado a plazo determinado, se efectúa de acuerdo a las normas vigentes.

CAPÍTULO II

CONVOCATORIA

Artículo 10°. Aprobación de la Convocatoria.

La convocatoria a concurso público de méritos para la contratación de docentes a plazo determinado a nivel nacional se aprueba por acuerdo y resolución del Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad y de conformidad a lo previsto en el artículo 8° del presente reglamento.

Artículo 11°. Disponibilidad de Plazas Vacantes

La convocatoria se realiza teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes en la Universidad y la respectiva certificación presupuestal.

La convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de la Universidad Nacional del Callao, www.unac.edu.pe.

Artículo 12°. Carpeta de Inscripción al Concurso Público de Méritos

La carpeta para el concurso público de méritos para la contratación de docentes a plazo determinado, contiene los siguientes documentos:

- 12.1. Bases.
- 12.2. Cronograma.

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024

- 12.3. Cuadro de Plazas para Contrato a plazo determinado por Facultades.
- 12.4. Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a plazo determinado.
- 12.5. Formato de Solicitud de Inscripción.
- 12.6. Formato de Ficha de Inscripción.
- 12.7. Formato de Declaración Jurada.
- 12.8. Formatos de Evaluación.
- 12.9. Cuadro de sumillas de asignaturas de acuerdo a la plaza de concurso, proporcionadas por las respectivas Facultades.

El postulante luego del pago de la inscripción recibirá de manera presencial y supletoriamente vía correo electrónico la carpeta de postulante si así lo autoriza.

Artículo 13°. Presentación de legajo personal

Los postulantes presentan su legajo de manera presencial en dos archivos, ordenado de acuerdo a las bases y de conformidad a los indicadores contenidos en el Anexo N° 1 del presente Reglamento.

Este legajo irá precedido de una relación legible de todos los documentos que el postulante entrega a mesa de parte de Secretaría General conforme se detalla en las bases, acompañándose una (1) fotografía tamaño carnet, fondo blanco y actual, con indicación del número de folios entregados.

Los documentos obtenidos en el extranjero en idioma distinto al español deberán tener traducción oficial.

Artículo 14°. Prohibición.

Culminado el plazo de inscripción al concurso público, bajo ninguna circunstancia podrá agregarse documentos a los legajos personales presentados por los postulantes. Secretaría General verifica el expediente administrativo del concursante y remite a la Facultad correspondiente indicando el número de folios, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, culminada la inscripción y recepción de documentos. Es de aplicación supletoria el TUO de La Ley 27444.

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 10 de 28

CAPÍTULO III POSTULACIÓN.

Artículo 15°. Requisitos para postular al concurso público

Son requisitos para postular al concurso público de méritos para la contratación de docentes a plazo determinado de la Universidad Nacional del Callao, los siguientes:

- 15.1 Presentar una solicitud de inscripción al concurso público, dirigido al Rector(a) de la Universidad, con claridad la plaza a la que postula, el código AIRHSP, asignaturas, tipo de contrato, clasificación y Facultad respectiva.
- 15.2 Llenar la ficha de inscripción y adjuntar el Currículo Vitae con la documentación del legajo personal en copias fotostáticas legalizadas notarialmente o autenticadas por el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, sólo en el caso de documentos emitidos por esta Universidad. En el caso de grados y títulos, deberá ser autenticado por el Secretario o Fedatario de la Universidad de procedencia y/o legalizado notarialmente. Asimismo, se debe adjuntar las constancias de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- 15.3 Presentar declaraciones juradas según formatos:
 - a) De No estar incurso en incompatibilidad legal, horaria y/o remunerativa para prestar servicios al Estado.
 - b) De Gozar de buena salud física y mental.
 - c) De No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
 - d) De No tener sanción administrativa vigente de destitución o inhabilitación para ejercer función pública.
 - e) De estar de acuerdo con las Bases y Reglamento de Concurso Público de méritos para la contratación de docentes a plazo determinado, manifestando en la misma, reunir los requisitos exigidos por la Ley Universitaria, el Estatuto y el presente Reglamento.

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 11 de 28

- f) De parentesco y nepotismo.
- g) No tener inhabilitación vigente según RNSSC.
- h) De registro de deudores alimentarios morosos - REDAM⁹.
- i) De inscripción en el registro de deudores judiciales morosos – REDJUM.
- j) De no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado.
- k) De no percibir otra remuneración de otra entidad del Estado.
- l) De certificación domiciliaria, Ley N° 28882.
- m) Pertener al Colegio Profesional que corresponda.

15.4 Adjuntar recibo de pago por el derecho de postulación al concurso público de méritos para la contratación de docentes a plazo determinado.

15.5 Adjuntar, una (01) fotografía actual, tamaño carnet en fondo blanco, sin lentes, ropa formal y copia del DNI y/o carné de extranjería vigente.

15.6 Presentar los sílabos por cada asignatura que corresponda a la plaza que concursa y de acuerdo con la sumilla proporcionada por cada Facultad y publicada en la página web de la UNAC (www.unac.pe), solo la no presentación determina la eliminación del postulante.

Artículo 16°. Criterios para la presentación de la documentación

Los postulantes deben adjuntar la documentación en forma completa y ordenada por cada indicador para considerarse su calificación; asimismo, los documentos no deben tener borrones, añadiduras, enmendaduras o raspaduras, caso contrario, quedan eliminados automáticamente del concurso.

⁹ Ley N° 28970 Artículo 8.- Responsabilidad del Funcionario Público

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 12 de 28

CAPÍTULO IV DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 17°. Responsabilidad del Jurado Calificador

El Jurado Calificador es autónomo en el ejercicio de sus funciones, dentro del marco de la Ley Universitaria y Estatuto y el presente Reglamento; tiene la responsabilidad de conducir, evaluar y ejecutar el proceso de selección de los postulantes declarando ganador a los que obtengan la calificación más alta para acceder a la plaza convocada en el presente proceso.

Artículo 18°. Conformación del Jurado Calificador

En cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a Tiempo Completo y/o Dedicación Exclusiva de la Facultad en las categorías Principal y/o Asociado. La categoría debe ser igual o superior a la plaza sometida a concurso público; y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable, salvo impedimento establecido en el presente reglamento.

Artículo 19°. Impedimento para ser miembro del Jurado Calificador

No podrán, bajo ninguna circunstancia, ser miembros del Jurado Calificador:

- a) Los docentes y estudiantes que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección o contratación del postulante, estando prohibidos de ejercer dicha facultad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, bajo responsabilidad¹⁰.
- b) Los que tengan sanción administrativa vigente o sentencia condenatoria ejecutoriada por delito doloso.

Artículo 20°. Instalación del Jurado Calificador

Cada Jurado Calificador se instala a partir de la fecha en que receptionan los expedientes de la Secretaría General, declarándose en sesión permanente.

Artículo 21°. Evaluación

¹⁰ Ley Nº 28970 Artículo 8.- Responsabilidad del funcionario Público

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 13 de 28

La evaluación de los documentos del curriculum vitae, la clase magistral y la entrevista personal estarán a cargo del Jurado Calificador, considerando los indicadores de evaluación.

Artículo 22°. Aprobación de resultados

El presidente del Jurado Calificador de cada Facultad remite el Informe Final del resultados del concurso, debidamente detallado y en el plazo otorgado por el cronograma al Decano para que el Consejo de Facultad lo apruebe y eleve la propuesta al Consejo Universitario para su ratificación y resolución correspondiente.

Artículo 23°. Verificación de requisitos

El jurado calificador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento y bases del concurso según la Plaza a la que se concursa. Esta evaluación es eliminatoria, debiendo el jurado calificador publicar en la fecha programada la relación de postulantes aptos y no aptos en la página Web de la UNAC y en la vitrina de la Facultad a través de la Secretaría Académica.

Artículo 24°. Indicadores de evaluación.

El jurado calificador procede a evaluar y calificar la idoneidad académica de los postulantes en función a los siguientes indicadores.

24.1 Curriculum vitae

NÚMERO	INDICADORES
1	TÍTULOS Y GRADOS
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL
3	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA
4	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES
5	PRODUCCIÓN INTELECTUAL E INVESTIGACIÓN
6	CARGOS DESEMPEÑADOS
7	IDIOMAS
8	PARTICIPACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA
9	RECONOCIMIENTO Y MÉRITOS
10	EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

24.2 Clase magistral y entrevista personal

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024

NÚMERO	INDICADORES
1	CLASE MAGISTRAL (*)
2	ENTREVISTA PERSONAL

(*) La clase desarrollada por el postulante presentará tres partes: inicio, desarrollo y cierre.

Artículo 25°. Atribuciones del Jurado Calificador

Son atribuciones del Jurado Calificador:

- 25.1 Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las bases del concurso.
- 25.2 Elaborar y publicar su cronograma de trabajo en la vitrina de la facultad y página web de la Universidad, de acuerdo con la convocatoria.
- 25.3 Verificar la secuencia y número de folios de cada Expediente para ser consignado en el Informe.
- 25.4 Determinar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación de la documentación. Una vez cumplidas las exigencias de presente reglamento confecciona la nómina de postulantes aptos y no aptos para la calificación de los Indicadores.
- 25.5 Calificar cada uno de los rubros indicados de la evaluación.
- 25.6 Llenar las hojas de calificaciones y firmarlas, según formato de los Anexos 1 y 2.
- 25.7 Solicitar asesoría jurídica y apoyo académico o administrativo que considere necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.
- 25.8 Elaborar y suscribir el Informe de resultados del concurso, proponiendo la relación de los postulantes ganadores y las plazas cubiertas, así como las que fueran declaradas desiertas, en estricto orden de méritos por plaza. En caso de empate, el jurado deberá resolver dando prioridad en la adjudicación al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación del curriculum y luego la calificación de la producción intelectual e investigación, lo que quedará sustentado en su informe.
- 25.9 Eliminar automáticamente al postulante que presente documentación falsa y/o adulterada, así como haya omitido la presentación de algún documento considerado como requisito.
- 25.10 Resolver los casos no contemplados en el presente Reglamento, de acuerdo al Texto

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 15 de 28

Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (27444) en lo que corresponda.

- 25.11 Disponer la publicación de los resultados del concurso de la facultad en la página web de la Universidad, los que no podrán ser susceptibles de modificación posterior, salvo por el Jurado Calificador debido a observaciones del Consejo Universitario.

Artículo 26°. El Veedor

Los gremios de docentes y de los centros de estudiantes de la Universidad Nacional del Callao podrán acreditar un delegado oficial ante cada jurado calificador, en condición de veedor, a través de un Oficio dirigido al Decano, con copia al presidente del Jurado Calificador. El veedor no interviene en el proceso de evaluación y decisión del Jurado Calificador, siendo su función únicamente de observador. La no participación del Veedor no invalida el Concurso.

Artículo 27°. Procedimiento para impugnaciones

En casos de existir impugnaciones, se sujetará al procedimiento siguiente:

- 27.1 Cualquier ciudadano, por interés propio o en defensa del interés público puede impugnar el proceso de concurso público en la fase de publicación de relación de postulantes inscritos; adjuntando las evidencias correspondientes caso contrario se declarará como no presentado. La impugnación será presentada ante el Decano de la Facultad, máximo al día siguiente de publicada la relación de postulantes inscritos al concurso.
- 27.2 El Decano correrá traslado al postulante a fin que absuelva la impugnación en el plazo de un día. Con la absolución o sin ella el Consejo de Facultad resolverá la impugnación en el plazo de un día.
- 27.3 El postulante puede impugnar los resultados de su evaluación, adjuntando las evidencias documentarias fehacientes que acrediten los fundamentos de su impugnación, en solicitud dirigida al presidente del Jurado Calificador, a través de mesa de partes virtual de la Facultad (correo de mesa de partes), dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación oficial de los resultados por parte del Jurado Calificador.
- 27.4 Tomado conocimiento de la impugnación, el Jurado Calificador se reúne en sesión especial, para contemplar la misma, debiendo emitir un informe el mismo que es remitido al Consejo de Facultad para que en un plazo de veinticuatro (24) horas resuelva la impugnación, bajo responsabilidad.
- 27.5 Las decisiones del Consejo de Facultad, agotan la vía administrativa.

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 16 de 28

27.6 Las impugnaciones tramitadas por canales diferentes a los indicados en el presente reglamento deberán tenerse como no presentadas.

Artículo 28°. Sanciones para el Jurado Calificador.

El Jurado Calificador que realice las evaluaciones y calificaciones que no estén de acuerdo al presente Reglamento, se hará acreedor a una sanción, previo proceso administrativo disciplinario y mediante una Resolución de Consejo Universitario, con copia a su legajo personal y quedarán impedidos de integrar Jurados Calificadores futuros.

CAPÍTULO V

CALIFICACIÓN

Artículo 29°. Atribución exclusiva de la calificación

La calificación de los indicadores en el expediente de cada uno de los postulantes es atribución exclusiva de los miembros del Jurado Calificador de la Facultad correspondiente.

Artículo 30°. Calificación de los indicadores en el expediente

La calificación de los indicadores en el expediente del postulante se hará de acuerdo a los puntajes que se establecen en las tablas de calificaciones contenidas en los Anexos N° 1 y N° 2 del presente reglamento.

Artículo 31°. Puntaje mínimo aprobatorio

El puntaje total mínimo aprobatorio de los indicadores, del Anexo N° 1: Calificación del Curriculum Vitae, en cada una de las categorías, es la siguiente:

- 31.1 Docente Contratado Tipo A, treinta y cinco (35) puntos.
- 31.2 Docente Contratado Tipo B, treinta (30) puntos.

Artículo 32°. Clase magistral y entrevista

Para ser declarado ganador del Concurso Público, adicionalmente, el postulante debe alcanzar en el Anexo N° 2: Clase Magistral y Entrevista Personal, como mínimo: clase magistral veinticinco (25) puntos y entrevista personal cinco (5) puntos.

Artículo 33°. Declaración de plazas desiertas.

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 17 de 28

Las plazas convocadas a Concurso Público son declaradas desiertas, en los siguientes casos:

- 33.1 Por falta de postulantes.
- 33.2 Cuando los puntajes alcanzados por los postulantes sean inferiores al mínimo establecido para cada nivel en la evaluación de los indicadores cuando los postulantes no cumplen con los requisitos señalados en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VI

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo 34°. Aprobación de docentes ganadores

El Consejo Universitario expide la resolución declarando a los docentes ganadores, a propuesta de los Consejos de Facultad, previa revisión de la evaluación y del cumplimiento de los requisitos del Reglamento y Bases del Concurso; asimismo, desiertas las plazas que no fueran ocupadas.

En aquellos expedientes que se juzgen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de asuntos de carácter legal a resolver, se solicitará, con carácter perentorio, un informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 35° Plazos para informes o dictámenes

El Jurado Calificador, el Consejo de Facultad y la Oficina de Asesoría Jurídica, al emitir sus informes o dictámenes, deben cumplir con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 ajustándose a los plazos fijados en el cronograma aprobado por el Consejo Universitario, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 36°. Responsabilidad del docente declarado ganador

El docente declarado ganador del concurso al amparo del presente Reglamento perderá su derecho si no asume sus funciones para las que concursó dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de haber sido notificada su resolución del Consejo Universitario de ser ganador de la plaza.

Artículo 37°. Adscripción y presentación de documentación del docente declarado

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024

ganador

Los docentes ganadores en el concurso público, cualquiera sea su nivel, quedarán adscritos a la Facultad a cuya plaza docente concursaron y son contratados a plazo determinado como tales. Para tal efecto, deberán presentar la documentación en original o copia legalizada a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, previo requerimiento de dicha Unidad, dentro del plazo de 05 días de haber sido requerido.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 38°. Impedidos a concursar

Están impedidos de concursar:

- 38.1 Los postulantes que presentaron documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la Universidad Nacional del Callao o en otra Universidad. Asimismo, están impedidos aquellos docentes que hayan sido separados por faltas éticas en investigación.
- 38.2 Los Docentes que tengan sanción administrativa vigente de destitución, separación o inhabilitación para ejercer función pública.
- 38.3 Los postulantes que tengan sentencia condenatoria vigente por delito doloso contra el Estado.
- 38.4 Los postulantes que se encuentren con sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

Artículo 39°. Control posterior

En caso de que se detecte irregularidades en un control posterior del concurso público, el expediente se remitirá al rectorado para las acciones legales correspondientes. Si estos hechos son detectados después de declararse al postulante como ganador, automáticamente se declarará nulo su contrato.

Artículo 40°. Invitación a docente de especialidad

En caso que entre los miembros del Jurado Calificador no exista un docente de la especialidad del docente concursante, podrá invitarse a docentes especialistas de dichas áreas de la facultad o de otras facultades, para que asesoren al Jurado Calificador en los aspectos que correspondan.

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 19 de 28

Artículo 41°. Cancelación de contrato

A los docentes de la Universidad Nacional del Callao contratados cuya plaza se convoque al presente concurso público de méritos, se les rescinde automáticamente su Contrato, si esta plaza tiene ganador.

Artículo 42°. Para postulantes con discapacidad

Los docentes con discapacidad que cumplan con los requisitos para la plaza a la cual postulan y alcancen un puntaje aprobatorio obtienen una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista personal, en cumplimiento al Artículo N° 48, numeral 48.1 de la Ley N° 29973.

Artículo 43°. Antigüedad de la documentación del Curriculum Vitae

La documentación del Currículum Vitae a presentarse, desde el indicador 3 al 10 del Anexo N° 1, debe tener una antigüedad no mayor a diez (10) años.

Artículo 44°. Aprobación de bases para concurso público

Para cada Concurso Público que se convoque, deberá aprobarse las Bases correspondientes a través de una resolución rectoral.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

- No podrán participar en el concurso público los postulantes que tengan restricciones conforme a la ley de Nepotismo N° 26771 y su modificatoria Ley N° 30294 que en su artículo 1° establece “Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia
- Los postulantes deberán prever, lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. que en su artículo 3° señala la prohibición de doble percepción de ingresos: Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.
- Queda sin efecto toda disposición normativa que se contraponga o limite al presente reglamento.

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024

ANEXO N° 01: TABLA DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

INDICADOR	DESCRIPCION		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1.- TÍTULOS Y GRADOS	1.1	Grado Académico de Maestro	15	20
	1.2	Grado Académico de Doctor	20	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.1	Experiencia en entidades públicas y/o privadas (1.0 punto x cada año y hasta 5)	5	5
3.- EXPERIENCIA DOCENTE	3.1	Experiencia en Docencia Universitaria (1.0 punto x cada año y hasta 5)	5	5
4.- ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	4.1.	Estudios de otra Maestría o Doctorado (0.5 punto x semestre y hasta 6)	3	5
	4.2.	Pasantías (1.0 punto x c/u y hasta 2)	2	
	4.3.	Cursos de la especialidad (0.5 punto x c/u y hasta 4)	2	
	4.4.	Diplomados de seis meses a 1 año (1 punto x c/u y hasta 2)	2	
	4.5.	Capacitaciones de más de 40 horas y hasta menos de 6 meses (1.0 punto y hasta 4)	2	
	4.6.	Capacitaciones de menos 40 horas (0.50 punto x c/u y hasta 2)	1	
5.- PRODUCCIÓN INTELLECTUAL E INVESTIGACIÓN	5.1.	Artículos en revistas científicas SCOPUS WOS (1.0 punto x c/u y hasta 4)	4	12
	5.2	Libros con depósito de ley (1 punto x cv/u y hasta 2)	2	
	5.3.	Trabajos patentados en INDECOPI (0.5 puntos x c/u hasta 4)	2	
	5.4.	Artículos en revistas científicas SCOPUS, WoS, SPRINGER (5.0 punto x c/u y hasta 3)	4	
	5.5.	Manual de prácticas o de laboratorio (0.5 punto x c/u y hasta 3)	1.5	
	5.6.	Guías o manuales de enseñanza (0.5 punto x c/u y hasta 2)	1	
	5.7.	Investigador RENACYT	3	

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024

INDICADOR	DESCRIPCION		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
6.- CARGOS DIRECTIVOS	6.1	Cargos Directivos en Universidades (1.0 punto x año y hasta 2)	2	2
	6.2	Director de Departamento o Director de Escuela (1.0 punto x año y hasta 2)	2	
	6.3	Cargo Directivo en entidad pública o privada (1.0 punto por año y hasta 2)	2	
7.-IDIOMAS	7.1	Nivel avanzado (2.0 puntos x c/idioma y hasta 2)	2	2
	7.2	Nivel intermedio (1.0 punto x c/idioma y hasta 2)	2	
	7.3	Nivel básico (1.0 punto x c/idioma y hasta 2)	1	
8.- PARTICIPACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA	8.1.	Ponente en eventos internacionales (1.0 punto c/u y hasta 2)	2	4
	8.2.	Ponente en eventos nacionales (0.5 puntos x c/u y hasta 4)	2	
	8.3.	Panelista en eventos internacionales (0.25 punto x c/u y hasta 4)	1	
	8.4.	Panelista en eventos nacionales (0.10 punto x c/u y hasta 10)	1	
	8.5.	Organización de Congresos (0.50 punto x c/u y hasta 4)	2	
	8.6.	Organización de Simposios (0.25 punto x c/u y hasta 4)	1	
	8.7.	Asistencia a cursos y/o seminarios (0.10 punto x c/u y hasta 10)	1	
9.- RECONOCIMIENTOS Y MÉRITOS	9.1	Premio Internacional en su especialidad (1.0 punto x c/u y hasta 2)	2	3
	9.2.	Premio Nacional en su especialidad (0.5 punto x c/u y hasta 4)	2	
	9.3.	Miembro de sociedades científicas o académicas, colegios profesionales (0.25 punto x c/u y hasta 4)	1	
	9.4.	Distinciones académicas o científicas (0.25 punto x c/u y hasta 4)	1	
	9.5.	Reconocimientos por universidades o instituciones (0.25 punto x c/u y hasta 4)	1	
10.- EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	10.1.	Vinculadas con las asignaturas (0.5 punto x c/u y hasta 6)	2	2
	10.2	Vinculadas con servicio a la comunidad (0.5 punto x c/u y hasta 4)	2	
	10.3	Vinculadas con un desarrollo social (0.5 punto x c/u y hasta 4)	2	
PUNTAJE TOTAL DE LOS INDICADORES DEL CURRICULUM VITAE				60

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024

ANEXO N° 02

TABLA DE CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL

INDICADOR	DESCRIPCION		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1.- Clase Magistral	1.1	Conocimiento y dominio del tema (de 0,0 a 8,0 puntos)	8	30
	1.2	Habilidad y actitud docente (de 0,0 a 8,0 puntos)	8	
	1.3	Utilización de medios tecnológicos (de 0,0 a 8,0 puntos)	8	
	1.4	Sílabo y Plan de la Clase (de 0,0 a 8,0 puntos)	6	
2.- Entrevista Personal	2.1.	Temas emergentes de la Educación Universitaria (de 0,0 a 5.0 puntos)	5	10
	2.2	Temas emergentes de Cultura General (de 0,0 a 5,0 puntos)	5	
PUNTAJE TOTAL DE INDICADORES DE LA CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL				40

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 23 de 28

ANEXO N° 03 HOJAS DE CALIFICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRES:

PLAZA DOCENTE

ASIGNATURA:

CATEGORIA

DEDICACIÓN

FACULTAD

3.1 HOJA DE CALIFICACIONES DE INDICADORES DEL CURRICULUM VITAE

INDICADOR	DESCRIPCIÓN		FOLIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
						PARCIAL	TOTAL
1.- Títulos y Grados	1.1.	Grado Académico de Maestro		15	20		
	1.2.	Grado Académico de Doctor		20			
2.- Experiencia Profesional	2.1.	Experiencia en entidades públicas y/o privadas (1.0 punto x cada año y hasta 5)		1	5		
3.- Experiencia Docente	3.1.	Experiencia en Docencia Universitaria (1.0 punto x cada año y hasta 5)		1	5		

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FOLIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
					PARCIAL	TOTAL
4.- Actualizaciones y capacitaciones	4.1. Estudios de otra Maestría o Doctorado (0.5 puntos x semestre y hasta 6)		3	5		
	4.2. Pasantías (1.0 punto x c/u hasta 2)		2			
	4.3. Cursos de la especialidad (0.5 punto x c/u y hasta 4)		2			
	4.4. Diplomado de seis meses a 1 año (1 punto x c/u y hasta 2)		2			
	4.5. Capacitaciones de más de 40 horas y hasta menos de 6 meses (1.0 punto y hasta 4)		2			
	4.6. Capacitaciones de menos 40 horas (0.50 punto x c/u hasta 2)		1			
5.- Producción Intelectual e Investigación	5.1. Libros con depósito de ley (1 punto x cv/u y hasta 2)		2			
	5.2. Trabajos patentados en INDECOPI (0.5 puntos x c/u hasta 4)		2			
	5.3. Investigaciones acreditadas por entidades públicas o privadas (1.0 punto x c/u y hasta 2)		2			
	5.4. Artículos en revistas científicas SCOPUS, WoS, SPRINGER(5.0 punto x c/u y hasta 3)		4			
	5.5. Manual de prácticas o de laboratorio (0.5 punto x c/u y hasta 3)		1.5			
	5.6. Guías o manuales de enseñanza (0.5 punto x c/u y hasta 2)		1			
	5.7. Investigador RENACYT		3			

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 25 de 28

6.- Cargos Directivos	6.1.	Cargos Directivos en la Universidad (1.0 punto x año y hasta 2)		2	2		
	6.2.	Director de Departamento o Director de Escuela (1.0 punto x año y hasta 2)		2			
	6.3.	Cargo Directivo en entidad pública o privada (1.0 punto por año y hasta 2)		2			
7.- Idiomas	7.1.	Nivel avanzado (2.0 puntos x c/idioma y hasta 2)		2	2		
	7.2.	Nivel intermedio (1.0 punto x c/idioma y hasta 2)		2			
	7.3.	Nivel básico (0.5 x c/idioma y hasta 2)		1			
8.- Participación Académica y Científica	8.1.	Ponente en eventos internacionales (1.0 punto c/u y hasta 2)		2	4		
	8.2.	Ponente en eventos nacionales (0.5 puntos x c/u y hasta 4)		2			
	8.3.	Panelista en eventos internacionales (0.25 punto x c/u y hasta 4)		1			
	8.4.	Panelista en eventos nacionales (0.10 punto x c/u y hasta 10)		1			
	8.5.	Organización de Congresos (0.50 punto x c/u y hasta 4)		2			
	8.6.	Organización de Simposios (0.25 punto x c/u y hasta 4)		1			
	8.7.	Asistencia de cursos y/o seminarios (0.5 punto x c/u y hasta 2)		1			

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 26 de 28

INDICADOR	DESCRIPCIÓN		FOLIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
						PARCIAL	TOTAL
9.- Reconocimientos y Méritos	9.1.	Premio Internacional en su especialidad (1.0 punto x c/u y hasta 2)		2	5		
	9.2.	Premio Nacional en su especialidad (0.5 punto x c/u y hasta 4)		2			
	9.3.	Miembro de sociedades científicas o académicas, colegios profesionales (0.25 punto x c/u y hasta 4)		1			
	9.4.	Distinciones académicas o científicas (0.25 punto x c/u y hasta 4)		1			
	9.5.	Reconocimientos por universidades o instituciones (0.25 punto x c/u y hasta 4)		1			
10.- Extensión y Responsabilidad Social	10.1.	Vinculadas con las asignaturas (0.5 punto x c/u y hasta 6)		3	4		
	10.2.	Vinculadas con servicio a la comunidad (0.5 punto x c/u y hasta 4)		2			
	10.3.	Vinculadas con un desarrollo social (0.4 punto x c/u y hasta 4)		2			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO DE LOS INDICADORES DEL CURRÍCULUM VITAE							

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO		
	Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 27 de 28

3.2.- HOJA DE CALIFICACIONES DE INDICADORES DE LA CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL

INDICADOR	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACIÓN	
			DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO			PARCIAL	TOTAL
1.- Clase Magistral	1.1	Conocimiento y dominio del tema (de 0,0 a 8,0 puntos)	2	4	6	8	8	30		
	1.2	Habilidad y actitud docente (de 0,0 a 8,0 puntos)	2	4	6	8	8			
	1.3	Utilización de medios tecnológicos (de 0,0 a 8,0 puntos)	2	4	6	8	8			
	1.4	Sílabo y Plan de la Clase (de 0,0 a 8,0 puntos)	0	2	4	6	6			
2.- Entrevista Personal	2.1.	Temas emergentes de la Educación Universitaria (de 0,0 a 5.0 puntos)	2	3	4	5	5	10		
	2.2	Temas emergentes de Cultura General (de 0,0 a 5,0 puntos)	2	3	4	5	5			
PUNTAJE TOTAL DE INDICADORES DE LA CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL										

	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	OTROS DOCUMENTOS	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO	
Código: A.GRH/RG.03	Versión: 03	Fecha: 17/07/2024	Página 28 de 28

3.3.- HOJA RESUMEN DE CALIFICACIONES

INDICADOR	PUNTAJE OBTENIDO
1.- TÍTULO Y GRADOS	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	
3.- EXPERIENCIA DOCENTE	
4.- ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	
5.- PRODUCCIÓN INTELECTUAL E INVESTIGACIÓN	
6.- CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO	
7.- IDIOMAS	
8.- PARTICIPACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA	
9.- RECONOCIMIENTOS Y MÉRITOS	
10.- EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	
SUBTOTAL	

INDICADOR	PUNTAJE OBTENIDO
1.- CLASE MAGISTRAL	
2.- ENTREVISTA PERSONAL	
SUBTOTAL	

PUNTAJE TOTAL